

**PLIEGO GENERAL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**

1. Visita previa

Los oferentes deberán realizar una visita de las instalaciones donde se realizarán los servicios objeto del presente pliego. Dicha visita es obligatoria, por lo que no se admitirá desconocimiento alguno sobre el estado en el que se encuentran las instalaciones.

A tal efecto, la Dirección de Contrataciones fijará, en coordinación con la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios, el día y horario de la visita, otorgándose un certificado. El oferente deberá adjuntar en la oferta el certificado de visita, la no presentación del mismo será causal de desestimación.

2. Dotación del personal

El Contratista deberá disponer del personal necesario para cumplimentar los trabajos exigidos en días y horarios establecidos en el presente pliego.

3. Servicio de higiene y seguridad en el trabajo

El Contratista deberá dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo; Ley Nº 19.587/72 y Decreto Reglamentario 351/79 y normas complementarias. En este sentido, el Contratista deberá contar con un Servicio de Higiene y Seguridad cuyo responsable sea Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo y de cumplimiento a la carga horaria mensual establecida en el Decreto 1338/96, la cual se certificará mediante un libro de registro que obra en el ingreso de la UNRC. A tal fin, el Contratista deberá especificar en la oferta el número de horas mensuales que le insumirá la prestación del servicio ofrecido.

El Contratista deberá presentar junto con la oferta la siguiente documentación:

- a) Nómina de personal con cobertura de la ART y cláusula de no repetición.
- b) Exámenes pre-ocupacionales de los trabajadores.
- c) Profesional actuante en higiene y seguridad (Según 1338/96).
- d) Constancia de capacitación en higiene y seguridad de los trabajadores y de terceros.
- e) Constancia de entrega de elementos de protección personal.
- f) Cédula verde de los vehículos y registro de conducir de los conductores habilitados.
- g) Póliza de seguro de los vehículos e inspección técnica vehicular.
- h) En el caso de empresas que no cuenten con personal en relación de dependencia, en lugar de cobertura de ART deberá presentar un seguro personal con cobertura de accidentes y un seguro de cobertura médica, con cobertura para enfermedades profesionales.

4. Provisión y aplicación de productos

Será por cuenta exclusiva del contratista, la provisión de todos los productos y elementos necesarios para ejecutar correctamente las tareas objeto del presente contrato.

El oferente presentará con la propuesta un listado de productos a utilizar en las diferentes aplicaciones. Los productos a utilizar deberán ajustarse a los siguientes requisitos generales:

- Estar registrados en la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) o en el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA).

- El listado de productos a utilizar deberá contener la siguiente información:
 - o Nombre comercial
 - o Composición (componentes y concentración)
 - o N° de Inscripción y organismo que lo emite.
 - o Principio activo
 - o Uso al que se destina (Desinfectante, insecticida, hormiguicida, raticida, etc.)
- La formulación del preparado será elegida en función de: La máxima eficacia y seguridad posibles frente al tipo de vector a combatir y entorno particular (tipo de superficie y características) en el que se prevé utilizar; selectividad para la especie diana; menor toxicidad para la especie humana y especies no diana.
- Se seleccionará la técnica de aplicación del producto con menor impacto ambiental, dando prioridad a los tratamientos localizados, de manera que se maximice su efectividad y evite el riesgo de deriva y de diseminación no controlada.
- En la determinación del momento y lugar de tratamiento se tendrá en cuenta: El momento de mayor vulnerabilidad de la especie diana; plazo de seguridad del biocida; la actividad y uso de las instalaciones, de modo que en ningún momento se ponga en peligro la salud de las personas y en ningún caso, las actuaciones que se realicen causarán molestias ni perturbaciones en el funcionamiento de los servicios y el desarrollo normal de la Institución.
- La gestión (incluida la eliminación y/o disposición final) de los residuos generados durante la prestación del servicio, incluidos los envases de los productos utilizados, será asimismo responsabilidad de la empresa adjudicataria del servicio, según la normativa vigente en la materia; Ley Nacional 24.051 de Residuos Peligrosos, Ley Provincial 8.973 de adhesión a la Ley Nacional 24.051 y sus anexos y Decreto reglamentario 2.149/2003.

5. Trabajos a realizar

El servicio de control de plagas, deberá prevenir y eliminar los focos de proliferación y lograr al máximo la disminución de las poblaciones de plagas en el Campus Universitario y edificios propios en el centro de la ciudad. En este sentido, la empresa adjudicataria del servicio deberá realizar un diagnóstico de situación en el cual se indique:

- Identificación de las especies a combatir.
- Estimación de la densidad de población.
- Posible origen o foco de las plagas.
- Factores (ambientales, estructurales, higiénicos, etc.) que originen o que puedan contribuir al desarrollo de las plagas.

En términos generales, los trabajos a realizar incluirán:

- Desinfección
- Desinsectación (mosquitos, hormigas, avispas, etc.)
- Desratización
- Ahuyentar murciélagos

El oferente deberá presentar un procedimiento de trabajo seguro de las técnicas a aplicar en cada caso.

6. Horarios y zonas en que se realizarán las distintas prestaciones

Los horarios y días para la prestaciones del servicio se acordarán con los responsables de la

dependencia donde se vaya a realizar la aplicación.

7. Forma de pago

La forma de pago, será mediante certificaciones mensuales, acorde a las tareas realizadas y determinadas por la universidad.

8. Prestación del servicio

Las actividades a realizar por la empresa adjudicataria del servicio serán en cada momento las necesarias para controlar los vectores (insectos y otros artrópodos, microorganismos y roedores) que puedan constituir un riesgo o peligro sanitario para la comunidad universitaria en general o para alguna dependencia o servicio en particular, de tal forma que en ningún momento se detecte la presencia de dichos vectores por sí mismas o la contaminación derivada de la actividad de los mismos (excrementos, por ejemplo).

8.1 Desinfección

8.1.1 Desinfección mensual:

- Edificio Aulas Comunes y Generales
- Edificio PEAM
- Aula Mayor y Aula Magna
- Gimnasios Cubiertos
- Biblioteca
- Quincho de Deportes
- Edificio Usos Generales CAMDOCEX

8.1.2 Desinfección semestral:

- Vehículos del parque automotor:
 - 5 ómnibus (45-50 pasajeros)
 - 3 ómnibus (24 pasajeros)
 - 2 combis (15 pasajeros)
 - 4 pick up (5 pasajeros)
 - 2 vehículos (5 pasajeros)
 - 1 utilitario (5 pasajeros)
 - 1 combi (19 pasajeros)

8.1.3 Desinfección quincenal:

- Comedor y Anexo
- Jardín Rosario Vera Peñaloza (calle Gral. Paz 1030) y Jardín Maternal Rayito de Sol.

8.1.4 Desinfección por covid-19:

La desinfección de los edificios se realizará con Amonio Cuaternario de 5 ta generación u otro producto de igual o superior eficacia a solicitud de la UNRC.

8.2 Desinsectación:

- Comedor y Anexo (otoño e invierno cada 10 días) - (primavera y verano 1 vez por semana) anexando Quincho de Deportes.
- Comedor Jardín Maternal Rayito de Sol (1 vez por mes)
- El resto de los edificios, incluyendo el de calle Gral. Paz 1030 y edificio del PEAM, se realizará una desinsectación GENERAL SEMESTRAL.-
- Residencias Estudiantiles y Docentes (1 vez cada 2 meses)

8.3 Desratización:

- En la totalidad de los Edificios del Campus incluyendo el de calle Gral. Paz 1030 y nuevo edificio del PEAM, se realizará un control permanente de roedores tendientes a la máxima disminución de las plagas.

8.4 Control de murciélagos:

- Cuando se verifique la presencia de murciélagos se requerirá su eliminación y toda posible contaminación derivada de la actividad de los mismos (excrementos, por ejemplo) esto en la totalidad de los Edificios del Campus incluyendo el de calle Gral. Paz 1030 y nuevo edificio del PEAM.
- Además deberán tomarse los recaudos necesarios para evitar asentamientos posteriores. Cuando dichos recaudos impliquen modificaciones estructurales deberán ser comunicados a la Universidad formalmente para que esta sea la responsable de las acciones a seguir.

En caso de detectarse una urgencia la empresa adjudicataria deberá actuar en forma inmediata (dentro de las 24 horas siguientes a la denuncia de la misma).

8.5 Desinsectación Extraordinaria:

- Durante el transcurso del año aparecen distintas clases de insectos (hormigas, avispas, abejas, etc.), en múltiples sectores del Campus, por lo que surge la necesidad de realizar desinsectaciones extraordinarias no cuantificadas en los ítems anteriores. Por lo expuesto anteriormente la empresa deberá incluir en el presente pliego 50 desinsectaciones a demanda de la UNRC de acuerdo a las necesidades.

9. Supervisión de los trabajos:

Los trabajos realizados serán supervisados por la dependencia que designe la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios, sin desmedro de la responsabilidad del adjudicatario por el estricto cumplimiento del contrato, con la presentación del certificado correspondiente a cada prestación.-

Toda observación que se efectúe al contratista, deberá ser registrada en forma fehaciente, con la firma del contratista y la del responsable del área de control.-

10. Habilitaciones

El oferente deberá presentar un certificado de habilitación otorgado por organismo competente dentro del ámbito territorial en el cual esté radicado.